Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO:	19001-40-03-002-2022-00169-00
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.
DEMANDADO:	DEYEMIRO SALAMANCA SAMBONI
PROCESO:	EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 655

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: DECRETESE el embargo de los remanentes que llegaren a quedar del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN de esta ciudad con radicado 19001-41-89-004-2021-00573-00, adelantado por BANINCA SAS en contra de DEYEMIRO SALAMANCA SAMBONI. Ofíciese por secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49ef6793169b1173da0d3b3dec3ce9d2515f22bed403b3eb5c03876577dbdbe**

Documento generado en 29/08/2023 12:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica